

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que en la fecha el Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín atendió el requerimiento realizado por esta dependencia en relación con la certificación del proceso ejecutivo con radicado No.05001 40 03 003 2020 00399 00, donde se encuentra como parte demandante el señor Nicholas Londoño Villa y como demandado Grupo Amador S.A.S. A despacho para que provea. Medellín, diecisiete (17) de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción popular
Demandante	Inverus S.A.S y otros
Demandado	Grupo Amador S.A.S.
Radicado	05001 31 03 006 2020 00226 00
Auto sustanciación 165	Incorpora documento

En atención a la constancia secretarial que antecede esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Incorporar la certificación realizada por el Juzgado Tercer Civil Municipal de Medellín frente al proceso ejecutivo con radicado No.05001400300320200039900.

Segundo: Se advierte a las partes que en la medida que dicho medio probatorio fue decretado de manera oficiosa, el mismo no admite recursos, de conformidad con lo indicado en el artículo 169 del Código General del Proceso.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ

JUEZ

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 027 .



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**